



RADICADO: 08433-4089-002-2023-00450-00
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HECTOR JULIO VIDAL CADAVID
ACCIONADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS METLIFE COLOMBIA

INFORME SECRETARIAL: Señora jueza, a su Despacho la presente acción de tutela, informándole que la parte accionante presentó escrito de impugnación. Sírvase proveer, Malambo, veintidós (22) de febrero de 2024.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez verificados los respectivos términos con los que contaban las partes para impugnar la sentencia proferida el dieciséis (16) de febrero de 2024, se avizora que el accionante **HECTOR JULIO VIDAL CADAVID**, presentó escrito de impugnación el día veintidós (22) de febrero de 2024. En consecuencia, la solicitud se elevó dentro del término establecido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, que a la letra dispone:

“Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.”

Por todo lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la parte accionante **HECTOR JULIO VIDAL CADAVID**, en contra el fallo proferido por este Despacho judicial el dieciséis (16) de febrero de 2024, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Una vez sometida a reparto a través del sistema TYBA, remítase por medio de correo electrónico al Juzgado del Circuito de Soledad, que corresponda, a fin de que conozcan de la impugnación propuesta por la parte accionante.

TERCERO: Notifíquese el presente auto por el medio más expedito posible

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO (ATLCO)

A.A.

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **169f125267526e595ca39b11c4407264189ceec188028547f5465011bd3e701**

Documento generado en 22/02/2024 03:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>